

ACUERDO de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se deja sin efecto el reconocimiento de veintitrés entidades como Comunidades Andaluas asentadas fuera del territorio andaluz.

El Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluas asentadas fuera de Andalucía, establece en su artículo 4, párrafo primero, que servirá de título para la cancelación del reconocimiento de una entidad como Comunidad Andaluza, el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al tiempo que prevé, en el artículo 5, la cancelación de la inscripción de las entidades en el Registro Oficial con motivo de su disolución, fusión o desdoblamiento o por incumplimiento de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluas asentadas fuera del territorio andaluz y de las disposiciones que la desarrollan.

Por la Consejería de Gobernación se han dictado las oportunas Resoluciones, elevando propuesta al Consejo de Gobierno, para que dicte Acuerdo por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial de veintidós entidades como comunidades andaluas asentadas fuera del territorio andaluz, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7/1986, de 6 de mayo y en el Decreto 368/1986, de 19 de noviembre.

Asimismo, por dicha Consejería se ha dictado una Resolución, elevando propuesta para que por el Consejo de Gobierno se dicte Acuerdo, por el que se deje sin efecto el reconocimiento oficial de la entidad Almenara, Sociedad Cultural Andaluza, de Barcelona, como Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz, por haber dejado de desarrollar las actividades asociativas que motivó su reconocimiento oficial, al haberse disuelto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, oído el Consejo de Comunidades Andaluas y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de septiembre de 2006,

A C U E R D A

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como Comunidades Andaluas asentadas fuera del territorio andaluz de veintitrés entidades. Veintidós de ellas por el cese de las actividades asociativas que motivaron sus respectivos reconocimientos e incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las Comunidades Andaluas asentadas fuera del territorio andaluz, y una al haberse disuelto.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites, para la cancelación de las inscripciones correspondientes de las veintitrés entidades relacionadas en el Anexo del presente Acuerdo, en el Registro Oficial de Comunidades Andaluas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de dicha publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

RELACION DE VEINTITRES ENTIDADES A LAS QUE SE DEJA SIN EFECTO SU RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Casa de Andalucía en Viladecans (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.5.1987, e inscrita con el núm. 13 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz Peña Nuestra Andalucía en Londres (Reino Unido), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.5.1987, e inscrita con el núm. 16 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en Aranda de Duero (Burgos), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.5.1987, e inscrita con el núm. 26 en el Registro Oficial.

Peña Cultural Recreativa Rincón Andaluz, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28.10.1987, e inscrita con el núm. 91 en el Registro Oficial.

Centro Cultural Andaluz Juan Ramón Jiménez, Barcelona, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.2.1989, e inscrita con el núm. 149 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20.2.1989, e inscrita con el núm. 162 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en Sabadell (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3.5.1989, e inscrita con el núm. 173 en el Registro Oficial.

Hermanidad Andaluza Divina Pastora, Terrassa (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21.11.1989, e inscrita con el núm. 188 en el Registro Oficial.

Casa de Ecija en Cataluña, Asociación Andaluza, L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 224 en el Registro Oficial.

Club Cultural Andaluz Velázquez, Vilvoorde (Bélgica), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.9.1991, e inscrita con el núm. 236 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Raíces Andaluas, Quart de Poblet (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1992, e inscrita con el núm. 252 en el Registro Oficial.

Centro Andaluz de Schaffhausen, Schaffhausen (Suiza), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1992, e inscrita con el núm. 254 en el Registro Oficial.

Asociación de Mujeres Progresistas Andaluzas, Heemskerk (Holanda), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17.11.1992, e inscrita con el núm. 267 en el Registro Oficial.

Peña Flamenca Casa de Andalucía, Eindhoven (Holanda), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5.10.1993, e inscrita con el núm. 287 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía de Barberà del Vallès (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.12.1994, e inscrita con el núm. 289 en el Registro Oficial.

Centro de Andalucía en Gerona, Salt (Girona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27.12.1994, e inscrita con el núm. 293 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Andaluza Hermandad Nuestra Señora del Rocío de Madrid, Moratalaz (Madrid), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12.12.1995, e inscrita con el núm. 316 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en Almàssera (Valencia), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.4.1997, e inscrita con el núm. 348 en el Registro Oficial.

Casa de Andalucía en Cala D'Or, (Illes Balears), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1998, e inscrita con el núm. 353 en el Registro Oficial.

Asociación de la Cultura Andaluza de Villarreal (Castellón), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1998, e inscrita con el núm. 359 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Andaluza Zambra, Miranda de Ebro (Burgos), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10.3.1998, e inscrita con el núm. 360 en el Registro Oficial.

Asociación Cultural Andaluza de Hijos y Amigos de Vélez-Blanco, Madrid, reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1.12.1998, e inscrita con el núm. 375 en el Registro Oficial.

Almenara, Sociedad Cultural Andaluza, (Barcelona), reconocida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29.7.1987, e inscrita con el núm. 33 en el Registro Oficial.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación e Investigación en el Area de Archivística.

Conforme a la Resolución de 1 de junio de 2006 (BOJA núm. 118, de 21 de junio) por la que se convocan tres becas de Formación e Investigación en el Area de Archivística, una de ellas con destino en la Delegación del Gobierno de Almería, adscrita a la Secretaría General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre), por el que se establecen las normas reguladoras, esta Delegación del Gobierno hace pública la adjudicación de dicha beca, a propuesta de la Comisión de Selección.

Adjudicatario: Javier Lacave Ravina.
DNI: 75.754.303 P.
Actividad: Beca del Area de Archivística.
Importe: 12.240 euros.
Aplicación: O.1.09.00.01.04.48200.22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de septiembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 165/2006, de 19 de septiembre, por el que se acepta la cesión a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un plazo de 20 años, del uso del inmueble sito en la Barriada Sagrado Corazón de La Línea de la Concepción (Cádiz), con destino a Centro de Día para Menores sujetos a medidas judiciales.

El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión de uso del antiguo Colegio «Federico García Lorca», así como la vivienda del conserje dependiente del mismo, con una superficie total de 7.892,07 m², ubicado en la Barriada Sagrado Corazón de La Línea de la Concepción (Cádiz), para su utilización como Centro de Día para Menores sujetos a medidas judiciales.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para mejorar los equipamientos de atención a este colectivo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 19 de septiembre de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión ofrecida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por un plazo de 20 años, de un inmueble, con una superficie de 7.892,07 m², cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, con calle Virgen del Rosario; al Sur, con calle Virgen de la Purísima Concepción; al Este, con la confluencia de la calle Virgen del Rosario y Virgen de la Purísima Concepción; y al Oeste, con calle Torres Quevedo. Dentro de la finca, situada en la parte sudeste, se incluye casa del conserje, que linda con la confluencia de las calles Virgen del Rosario y Virgen de la Purísima Concepción.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz), como finca núm. 36.503, al folio 141 del libro 529 de La Línea de la Concepción, tomo 1.116.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a Centro de Día para Menores sujetos a medidas judiciales.